



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0394-2025-GDSPV-MDCA, de fecha 23 de abril de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Informe N° 0403-2025-OACPM-OGAF-MDCA, recepcionado con fecha 02 de mayo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 0214-2025-OGAF/MDC, de fecha 02 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0472-2025-OGPPM-MDCA de fecha 03 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 127-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 06 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

“(…)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las Unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda”.

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad distrital o provincial, asumen competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios sociales locales al:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales."

Que, mediante Informe N° 394-2025-GDSPV-MDCA, de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal otorga la **VIABILIDAD** para la **APROBACION** del **PLAN DE TRABAJO: "DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL"**, señalando que: "El Plan tiene como objetivo específico la de reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación de las madres Cerroazuleñas, que día a día se ocupan de la crianza de sus hijos; incentivar la participación activa de las madres en el desarrollo de las actividades programadas (...)", el mismo que forma parte del presente en anexo.

Que, con Informe N° 0403-2025-OACPM-OGAF-MDCA, recepcionado con fecha 02 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, remitió los precios referenciales para el **PLAN DE TRABAJO: "DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL"**.

Que, con Informe N° 0214-2025-OGAF/MDCA, de fecha 02 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el estudio de mercado para el **PLAN DE TRABAJO: "DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL"**.

que, según Informe N° 472-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 03 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles); para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO: "DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL"**.

Que, mediante Informe Legal N° 127-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es **VIABLE** proceder a la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL"**, señalando que: "El Plan tiene como objetivo específico la de reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación de las madres Cerroazuleñas, que día a día se ocupan de la crianza de sus hijos; incentivar la participación activa de las madres en el desarrollo de las actividades programadas (...)", el mismo que forma parte del presente en anexo.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL**", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 11 folios, para su custodia y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza que a efectos a efecto de cautelar los recursos públicos de la entidad edil se debe tener en cuenta al momento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

contratar que la contratación se realice teniéndose como base la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2025.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL CAÑETE

[Handwritten Signature]

C.P.C MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
GERENTE MUNICIPAL



COMUNIDAD DE
CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**